



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01128 00

En atención a la anterior solicitud, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 24 de octubre de 2022 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.S** y en contra de **GILMA LILIAN VERGARA HERNÁNDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2017

1. Por la suma de **\$71.824.625,00 M/cte**, por concepto del **VALOR TOTAL** por el cual se diligenció el pagaré, exigible desde el 27 de septiembre de 2022.

2. Por los intereses moratorios, sobre el capital de **\$67.919.841**, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 28 de septiembre de 2022, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

La parte demandante notifique de la presente decisión a la ejecutada junto con la orden de pago anexo004.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **97** del **09 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd10191fed434fc932ac47e6d432018347911327dbe72c5041c71a5cc80c5aac**

Documento generado en 08/11/2022 08:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>